

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 **Hora:** 16:17:16
Recibo No.: AA22239180
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S
Sigla: COLSERLOG S.A.S
Nit: 900.496.469-3, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02176458
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2012
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 24 # 81 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador@colserlog.com
Teléfono comercial 1: 2637734
Teléfono comercial 2: 2637741
Teléfono comercial 3: 3213307668

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 24 # 81 13
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador@colserlog.com
Teléfono para notificación 1: 2637734
Teléfono para notificación 2: 2637741
Teléfono para notificación 3: 3213307668

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de enero de 2012 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2012, con el No. 01602827 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que Por Acta No. 012 de accionista único del 26 de junio de 2015, inscrita el 27 de julio de 2015 bajo el número 02005812 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S A S por el de: COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S sigla COLSERLOG S.A.S.

Por Acta No. 012 del 26 de junio de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de julio de 2015, con el No. 02005812 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S A S a COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 01816803 de fecha 14 de marzo de 2014 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 485 de fecha 28 de diciembre de 2012 expedido por Ministerio de Transporte, que lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: A. La explotación de actividades relacionadas con la industria transportadora en el servicio público de carga y de pasajeros. Prestación del servicio general de carga. El servicio de transporte de carga se podrá prestar en el exterior o en el país. En éste último caso se hará de acuerdo con la licencia otorgada para el efecto por la autoridad nacional competente; B. La prestación de servicios postales; C. La prestación de servicios de mensajería expresa nacional e internacional; D. La explotación de actividades complementarias y/o auxiliares al transporte de cualquier modalidad; E. El establecimiento de almacenes para la prestación de servicios de operación logística; F. La adquisición o la creación o constitución de talleres, estaciones de servicio, almacenes, bodegas y cualquier otra clase de inmuebles para ser utilizados en desarrollo de actividades de transporte, almacenamiento o cualquier otra etapa de la cadena de distribución en la operación logística o sus operaciones colaterales o complementarias; G. La prestación de servicios de transporte, almacenamiento, distribución y suministro de hidrocarburos, sus derivados y combustibles en lo referente a compra, venta, distribución, comercialización, suministro, almacenamiento y transporte terrestre, marítimo o fluvial de cualquier otro combustible derivado o no de los hidrocarburos; H. La prestación de servicios en general, los cuales pueden ser propios o de terceros. I. La actuación como representante o titular de marcas y demás derechos de propiedad industrial; y, E. La comercialización de productos e insumos en general. Los servicios se podrán prestar en el país o en el exterior, ciñéndose para el efecto a las reglamentaciones que para cada caso existan. En desarrollo de este objeto la sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos, negocios y contratos jurídicos inherentes al mismo y los conexos o complementarios; contratar los servicios que le sean necesarios; comprar, arrendar, vender o afectar bienes muebles o inmuebles; abrir almacenes y depósitos para la venta, distribución y guarda de mercancías y demás productos; realizar operaciones bancarias y financieras con empresas, instituciones o con personas naturales; y, en general, ejecutar, desarrollar y llevar a término todos aquellos actos civiles o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales relacionados directa o indirectamente con los que constituyen su objeto social, de manera que éste se realice conforme a los presentes estatutos. De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social principal los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$1.200.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará en cabeza del gerente general. El gerente general tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. El gerente general será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales, con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y a las resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el ejercicio de la dirección y administración de la sociedad, corresponderá al gerente general, entre otros, ejercer las siguientes funciones y cualquier otra que se requiera para efectos del ejercicio de la actividad de la sociedad dentro de los límites legales y de orden público: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso. B. Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin limitación de cuantía. C. Elegir y remover libremente a los funcionarios de la sociedad. D. Nombrar los asesores que estime convenientes. E. Presentar a la asamblea general de accionistas los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando fuere del caso, junto con sus notas cortados a fin del respectivo ejercicio. F. Preparar a la asamblea general de accionistas el informe de gestión. G. Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad, y tomar las decisiones necesarias para que la sociedad cumpla sus fines y para evitar que a través del ejercicio de su actividad fluyan o pasen dineros de origen ilícito.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 02 del 17 de abril de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2012 con el No. 01629739 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Del Leiva Gonzalez Jose	C.C. No. 000000079520588
Gerente	Ignacio	

Por Acta No. 09 del 4 de mayo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2015 con el No. 01936577 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 25 del 30 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de mayo de 2021 con el No. 02701685 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PROCOA S A S	N.I.T. No. 000009003889233

Por Documento Privado No. SINNUM del 28 de julio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021 con el No. 02728706 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yenny Paola Rebollodo Gonzalez	C.C. No. 000000052052683 T.P. No. 94436-T

PODERES

Por escritura publica no. 1198 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 14 de abril de 2016, inscrita el 22 de abril de 2016 bajo el no. 00034267 del libro v, comparecio erica patricia tobias galvis identificado con cedula de ciudadania no. 52.427.768 expedida en bogota en su calidad de gerente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general, amplio y suficiente a la abogada jackeline vega fernandez identificado con cedula ciudadania no. 20.700.992 de la palma cund., para que ejerza la representación de la sociedad colombiana de servicios logísticos s.A.S y su sigla colserlog s.A.S, exclusivamente en asuntos de carácter laboral en colombia, en los siguientes aspectos: primero: representante patronal: para que actue en nombre y representación de la sociedad en todo lo referente a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relaciones de trabajo que tiene la empresa con sus empleados presentes y futuros, teniendo facultades para suscribir contratos, adelantar y culminar conciliaciones privadas, administrativas, judiciales o extrajudiciales, liquidaciones, procedimientos disciplinarios, recepción de descargos, llamados de atención, requerimientos, suspensiones, cartas de terminación de contratos de trabajo, impartir instrucciones, órdenes y en general para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos propios de las relaciones laborales. Segundo: entidades públicas: para que lleve la representación de la sociedad ante entidades públicas relacionadas con las actividades laborales de la empresa, tales como: el Instituto de Seguros Sociales ISS, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, la nueva EPS, el Ministerio del Trabajo, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENAF, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, así como todas las demás entidades que intervienen directa o indirectamente, en la prestación de servicios a los trabajadores y/o vigilancia del cumplimiento de las obligaciones - de los empleadores. La apoderada queda especialmente facultada para obrar en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como peticionaria, querellada o coadyuvante de cualquiera de las partes, así como para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas. Dentro de sus facultades podrá recibir notificaciones e interponer todos los recursos de la vía gubernativa. Tercero: entidades privadas: para que lleve la representación de la sociedad en todo lo relacionado con las entidades privadas relacionadas con las actividades laborales de la empresa, tales como las sociedades administradoras de fondos de cesantías, cajas de subsidio familiar y demás entidades vinculadas o asociadas a la prestación de servicios a los trabajadores. Cuarto: citaciones: para que comparezca a las dependencias del Ministerio de Trabajo en todo lo relacionado con las querellas, investigaciones y citaciones efectuadas a instancias de empleados o ex empleados de la compañía, con facultades especiales para transigir, designar apoderados, representar a la sociedad, y en general para realizar todos los actos necesarios para la defensa de los derechos de empresa. Quinto: judicial: para que represente judicialmente a la sociedad en cualquier proceso laboral que se instaure contra la misma, con amplias facultades para sustituir, desistir, transigir, interponer recursos, practicar notificaciones, proponer incidentes, nombrar apoderados y en general para realizar todos los actos necesarios para la adecuada defensa judicial de los intereses de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en esta clase de procesos. Representará a la sociedad en todos los procesos y diligencias de orden laboral, que instauren contra la misma, o que esta sociedad promueva contra alguna persona natural o jurídica. Así mismo, le otorga facultad para que con las atribuciones que considere necesarias, designe apoderados especiales para que representen a la sociedad en los mencionados procesos y diligencias y para que absuelva o responda personalmente los interrogatorios que en instancia le soliciten o formulen en cualquiera de los procesos, con facultad de aceptar o negar los hechos que obliguen o puedan obligar a la sociedad, la apoderada tendrá, y sin limitarse a ellas, especiales y expresas facultades para notificarse, conciliar con disposición del derecho, en los términos señalados en el artículo 77 del código procesal del trabajo y la seguridad social, interponer recursos, proponer nulidades, tramitar tacha de falsedad de documentos, formular excepciones, presentar solicitudes, derechos de petición y acciones populares y de tutela, ante particulares y entidades públicas de todo orden y en general, para haga sus veces en dichos procesos y diligencias de orden laboral. Sexto: conciliaciones: para que comparezca a las dependencias del ministerio de trabajo, en todo lo relacionado con los trámites o actuaciones relacionadas con empleados o ex empleados de la sociedad poderdante, teniendo las facultades necesarias para transigir, conciliar designar apoderados especiales, o ligar a la sociedad y en general a realizar todos los actos necesarios para la protección y defensa de los derechos e intereses de la sociedad. Septimo: que este poder es por tiempo indefinido, y permanecerá vigente mientras no sea revocado mediante escritura pública. Octavo: tribunal de arbitramento: para que someta a decisión de árbitros cualquier controversia conforme a la ley. Noveno: desistimiento: para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la poderdante de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Décimo: transigir: para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de carácter laboral de la poderdante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 1 del 27 de febrero de

INSCRIPCIÓN

01613058 del 2 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2012 de la Asamblea de Accionistas	2012 del Libro IX
Acta No. 012 del 26 de junio de	02005812 del 27 de julio de
2015 de la Accionista Único	2015 del Libro IX
Acta No. 023 del 10 de noviembre	02635766 del 18 de noviembre
de 2020 de la Asamblea de	de 2020 del Libro IX
Accionistas	

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4923
Actividad secundaria Código CIIU: 5320

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 84.170.350.972
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4923

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 29 de julio de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de febrero de 2022 Hora: 16:17:16

Recibo No. AA22239180

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22239180A7696

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

